



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°290-2024-MDS/A

Sarín, 21 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°843-2024-MDS-SSSDH/ADEM de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; y el Informe N°059-2024-MDS/WACH/RPVL de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL CASERÍO DE OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARIN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, según lo establecido por la Ley N°27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche. Asimismo, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el inciso 2.2 del artículo 84 de la Ley N°27972, establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre ellas la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, concordante con el numeral 6 del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 17, y en el artículo 3° de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°290-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°059-2024-MDS/WACH/RPVL de fecha 21 de agosto del 2024, la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche del caserío de Orogolday, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, para lo cual adjunta la respectiva acta de asamblea;

Que, mediante Informe N°843-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 21 de agosto del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano remite la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche del caserío de Orogolday, emitiendo opinión favorable a fin de que le reconozca como tal;

Que, es política de esta Municipalidad, promover la organización y desarrollo de Juntas Directivas, Vecinales, Clubes de Madres, **Comité del Programa Vaso de Leche** y otras instituciones emanadas de la voluntad popular en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Organica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL CASERÍO DE OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el periodo de dos (02) años, del 23 de julio del 2024 al 23 de julio del 2026, conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PVL DEL CASERIO "OROGOLDAY"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	ROSA YULIZA CARBAJAL SANCHEZ	60717182
Vicepresidenta	FELINA SANCHEZ GONZALEZ	80242993
Secretaria	YESICA FIORELA LARA CARRANZA	60546289
Vocal	BERTILA FLOR CUEVA SANCHEZ	47714969
Vocal	MILCA REBECA NAVEZ CONTRERAS	75958003
Vocal	MELANIA SANCHEZ GONZALES	45618559

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Social, a través de su División de Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la "Junta Directiva del Comité" (PVL) del caserío de Orogolday y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- Comité PVL Orogolday
- SSSDH
- DPVL
- UIST (v)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera

ALCALDE
DNI: 41070984

